



Procedimiento para formalizar la baja de los profesores de los Programas de Doctorado por cambio de relación contractual con la Universidad de Valladolid

(Aprobado en la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado del 17 de septiembre de 2024)

En su reunión del día 29 de febrero de 2024, la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (ESDUVA) acordó establecer un procedimiento para ordenar el proceso de baja de los profesores del programa que cambien de trabajo o de universidad o se jubilen, facilitando así el proceso de toma de decisiones por las diferentes comisiones académicas de los programas de doctorado (CAPD) y estableciendo unos criterios de referencia comunes. El procedimiento acordado en su reunión del 17 de septiembre de 2024 es el que se detalla en los puntos siguientes:

1. Con carácter general, la propuesta de baja partirá de la CAPD.
2. Al menos una vez al año y, en todo caso, después de la finalización de cada curso académico, los servicios administrativos de la ESDUVA comprobarán los listados de profesorado de los programas de doctorado y enviarán a la persona que coordine cada programa una relación de profesores o profesoras que deberían causar baja, especificando el motivo de la misma.
3. Si la persona que coordina el programa manifiesta su acuerdo a dicha propuesta, se informará a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, que ratificará las bajas propuestas.
4. Los criterios que se seguirán para elaborar la relación de bajas automáticas de profesorado serán los siguientes:
 - a. Dejarán de formar parte del programa todos aquellos profesores y profesoras que dejen de ser personal de la Universidad de Valladolid, salvo justificación adecuada que será autorizada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.
 - b. Los profesores y profesoras, tras su jubilación, no podrán ser parte del profesorado de un programa de doctorado y, por consiguiente, no podrán tutelar ni dirigir tesis doctorales, ni formar parte como miembros de tribunal de tesis. No obstante, conforme se establece en el Reglamento de Estudios de Doctorado, quienes a la fecha de su jubilación estuviesen dirigiendo una tesis doctoral que esté en proceso de realización, podrán seguir dirigiéndola hasta su finalización y defensa, dentro de los periodos legalmente establecido para ello.
 - c. El profesorado emérito podrá seguir formando parte de los programas de doctorado y, en consecuencia, podrá tutorizar y dirigir tesis doctorales así como formar parte de los tribunales de tesis, siempre dentro del marco de lo que se establezca en el Reglamento que regule el nombramiento de profesorado emérito y emérito honorífico en la Universidad de Valladolid.

LA SECRETARIA

Vº Bº
El Presidente



Escuela de Doctorado. Casa del Estudiante. C/ Real de Burgos s/n. 47011-Valladolid. ESPAÑA
Tfno. + 34 983 42 30 04 e-mail: escuela.doctorado@uva.es

Código Seguro De Verificación	m6Sc7+Ht/XfXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	25/09/2024 13:34:00
	Maria Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	25/09/2024 13:22:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=m6Sc7%2BHt%2FXfXMXLWwa5WcA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

